



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan becas de la Facultad de Bellas Artes para el desarrollo de la identidad visual de la Muestra PAM26!.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de becas de la Facultad de Bellas Artes para el desarrollo de la identidad visual de la muestra PAM26!, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 106000000000/422/40000, por un importe máximo de 2.200 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de CUATRO BECAS, dotadas con un importe de 550 euros cada una, en el caso de que el equipo seleccionado esté formado por cuatro personas o CINCO BECAS, dotadas con un importe de 440 euros cada una, en el caso de un equipo formado por cinco personas, para el desarrollo de la identidad visual y sus derivados soportes de comunicación y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estas becas tienen la finalidad de fomentar la práctica profesional con el desarrollo de la identidad visual, anteriormente mencionada, y sus derivados soportes de comunicación.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la beca es la siguiente:

- a) Solicitud de inscripción: ficha técnica del proyecto presentado (Anexada a estas bases). Esta incluirá:
 - a. Nombre y apellidos de los/as autores/as del proyecto.
 - b. Título del proyecto y descripción
- b) Memoria del proyecto en formato presentación PDF que incluya imagen de la propuesta (máx. 5 MB). Esta incluirá:



- a. Descripción explicativa del proyecto propuesto (máximo 200 palabras).
 - b. Imágenes, mockups, etc. que describan el futuro proyecto aplicado
- c) El proyecto se adaptará a los formatos solicitados, que incluirán:
- a. · Cartel A0
 - b. · Vinilo Facultad. Tamaño: 154,49 x 397,49 cm
 - c. · Imagen cabecera Twitter y Facebook en el que se incluyan los logos (1500x500px)
 - d. · Vinilo para EMT (especificaciones en documento de la EMT)
 - e. · Banner invitación mail (900x400 px)
 - f. · Postales A5 (ambas caras)
 - g. · Posts para Instagram cuadrado (1080x1350 px):
 - h. · Cartel animado
 - i. · Carrusel cartel animado + programa
 - j. · Carrusel seleccionados ShortPAM
 - k. · Carrusel seleccionados TransportArte
 - l. · Carrusel seleccionados PAMPAM!
 - m. · Plantilla para elementos con fotos (sin texto)
 - n. · 1 story para Instagram (1334 x 750 px)
 - o. · Plantilla con texto para programa
 - p. · 1 post para Twitter/Facebook horizontal (1024 x 512 px).
 - q. · Vídeo para TV EMT
 - r. · Pantallas K UPV (animación)
 - s. · Pantalla horizontal UPV (animación)

ADAPTACIONES

- t. Programa:
- u. · Folleto de mano (puede ser díptico, tríptico, etc...)
- v. · Post tipo banner para Twitter/Facebook horizontal (1024 x 512 px)
- w. · Hoja de mano ShortPAM
- x. · Cartel ShortPAM!



OTRAS ADAPTACIONES

- y. · Bolsas de tela
- z. · Vídeo para la TV Facultad (puede ser sucesión de imágenes estáticas): 1920 x 1080 px
- aa. · Camisetas
- bb. · Pegatina selección

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas becas accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Expediente académico.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados a) y b), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> FACULTAD DE BELLAS ARTES o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día 16 de abril de 2026.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Proyecto original y descripción explicativa (30%)
- Calidad de la propuesta y capacidad comunicativa (70%)

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir la beca, prevalecerá quien tenga mayor valoración en el expediente académico. Si el empate se mantuviera, se realizaría un sorteo público. Con carácter previo a su celebración se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si fuera de su interés, pudieran asistir, levantándose a continuación la correspondiente acta con el resultado.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 1 mes desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 15 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del Vicedecanato de Cultura <https://culturabbaa.webs.upv.es/>.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicedecanato de Cultura <https://culturabbaa.webs.upv.es/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto es la concesión de 4 ó 5 becas destinadas a regular el proceso por el que se convocan becas destinadas a los/las encargados/as del diseño y la comunicación de PAM!26, que incluirá el desarrollo de la identidad visual y su aplicación a múltiples formatos de difusión y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes de las becas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Ser alumnado matriculado durante el curso 2025-26 en la asignatura de “Elementos del Diseño” de la titulación del Grado en Diseño y Tecnologías Creativas (UPV).

La participación se efectuará de forma colectiva, en grupos de un máximo de 5 personas, siempre que los y las participantes cumplan el requisito de estar matriculados/as en la titulación en el curso 2025-26 y en dicha asignatura.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Decana de la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València.



2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente: Johanna Moreno Caplliure, Vicedecana de Cultura de la Facultad de Bellas Artes**

- **Vocales:**

1. **Álvaro Sanchís Grandía, profesor titular universidad Departamento de Pintura.**

2. **Melani Lleonart García, Vicedecana de Empresa de la Facultad de Bellas Artes**

3. **Ainhoa Fernández Navarro, profesora asociada del Departamento de Pintura.**

4. **Leire Santos Alonso, gestora de proyectos de la Fundación Hortensia Herrero.**

- **Secretaria: Sara Gurrea Moreno (Actuará con voz pero sin voto)**

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de las becas objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:



1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la micro web del Vicedecanato de Cultura <https://culturabbaa.webs.upv.es/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la micro web del Vicedecanato de Cultura <https://culturabbaa.webs.upv.es/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas becas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las becas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web del Vicedecanato de Cultura <https://culturabbaa.webs.upv.es/>

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web del Vicedecanato de Cultura



<https://culturabbaa.webs.upv.es/>. Asimismo se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca/ayuda/subvención/premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Proyecto original y descripción explicativa (30%)
- Calidad de la propuesta y capacidad comunicativa (70%)

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir la beca, prevalecerá quien tenga mayor valoración en el expediente académico. Si el empate se mantuviera, se realizaría un sorteo público. Con carácter previo a su celebración se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si fuera de su interés, pudieran asistir, levantándose a continuación la correspondiente acta con el resultado.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederán CUATRO BECAS dotadas con un importe de 550 euros cada una, en el caso de que el equipo seleccionado esté formado por cuatro personas, ó CINCO BECAS dotadas con un importe de 440 euros cada una, en el caso de un equipo formado por cinco personas, para el desarrollo de la identidad visual de PAM26 y sus derivados soportes de comunicación.

La dotación económica de las becas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las becas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Cumplimiento de los plazos y fechas de inscripción fijados por la organización.
- Los y las participantes deberán entregar los formatos solicitados con plazo suficiente para su correcta producción e instalación, adaptándose siempre a las dimensiones facilitadas por la organización.
- Las adaptaciones del diseño son responsabilidad del grupo seleccionado. La organización no se hace responsable de los problemas gráficos.
- Los y las estudiantes que resulten becados/as, asumirán el compromiso y la responsabilidad de ejecutar y disponer los documentos necesarios para la correcta producción de la identidad visual del PAM!26.
- Difundir la convocatoria “Desarrollo de la identidad visual de PAM26 de la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València” en entrevistas, documentos y/o material publicado sobre su actividad artística-investigadora que genere como resultado de esta beca desde momento de su concesión hasta la resolución de las becas de la siguiente edición.
- Los y las estudiantes que resulten becados/as, asumirán el compromiso y la responsabilidad de ejecutar y disponer los medios para producción de los formatos comunicativos.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los/las participantes tendrán todos los derechos morales y de autoría sobre la campaña, salvo los derechos de comunicación y exhibición que pertenecerán a la entidad organizadora de forma indefinida.

Los/las participantes podrán mostrar el trabajo presentado en sus portfolios o webs personales, acreditando en todo caso que el proyecto ha sido realizado para la Facultad de Bellas Artes como entidad organizadora.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Las becas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos,



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá